

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., Lorenzo Vilas

Sr. Delegado administrativo de Educación Nacional de Barcelona

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de agosto de 1961 por la que se nombran Secretarios de Magistraturas de Trabajo de tercera clase del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo a los señores que se relacionan, y se les adscribe a los destinos que se señalan*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de este Departamento de 10 de julio último, y teniendo en cuenta que la totalidad de los opositores aprobados a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo han presentado dentro del plazo concedido, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que existen en la actualidad seis vacantes de Secretarios de Magistraturas de Trabajo.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección

General de Jurisdicción del Trabajo y de lo establecido en el apartado a) de la norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien nombrar Secretarios de Magistraturas de Trabajo de tercera clase, con el haber anual de veinticinco mil doscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, acumulables al sueldo, a los señores que a continuación se relacionan, por el mismo orden que constan en la referida Orden, y a los que se les adscribe a los destinos que igualmente se señalan:

1. Don Clemente Clevillent Sánchez, a la Magistratura de Trabajo de Santander.
2. Don Vicente Fernández Riera, a la Magistratura de Trabajo de Mieres.
3. Don Luis Alonso García, a la Magistratura de Trabajo de Avila.
4. Don José Luis Buitrón de Vega, a la Magistratura de Trabajo de La Coruña número uno.
5. Don Enrique Summers Rivero, a la Magistratura de Trabajo de Córdoba número dos.
6. Don José Mauricio Sánchez de la Parra y Alonso-Marty, a la Magistratura de Trabajo de Salamanca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, para las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

#### *Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Astudillo (Palencia).  
Cambil (Jaén).  
Cangas de Onís (Oviedo).  
Puebla de Alcocer (Badajoz).  
Montalbán (Teruel).  
Chelva (Valencia)

#### *Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Aguilar de la Frontera (Córdoba).  
Orcera (Jaén).  
Mengibar (Jaén).  
Ribadesella (Lugo).  
Daroca (Zaragoza).  
Alcañices (Zamora).

#### *Antigüedad en el Cuerpo*

Aracena (Huelva).  
Escalona (Toledo).  
Jabugo (Huelva).  
Sedano (Burgos).  
Albocácer (Castellón).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrama, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuere preciso puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Puigdollers.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición a plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.*

En cumplimiento de lo que se preceptúa en el apartado cuarto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio siguiente), por la que se convoca oposición para proveer treinta plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase de la Sección Masculina del Cuerpo Especial de Prisiones y cuatro de la misma categoría de la Sección Femenina del citado Cuerpo, más las vacantes que se produzcan en ambas Secciones hasta la terminación de los ejercicios.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se publiquen las relaciones de admitidos y excluidos que a continuación se exponen:

## Admitidos (Sección Masculina)

1. D. José Antonio Abellán Carod.
2. D. Jesús Aguado González.
3. D. Manuel Enrique Aguado Durán.
4. D. Francisco Agustín Clemente.
5. D. Andrés Jesús Alarcón Cañones.
6. D. Antonio Alcaraz Doménech.
7. D. Diego Alcaraz Pellicer.
8. D. Felipe Alcaraz Vera.
9. D. Fernando Alicelay Díaz.
10. D. Primitivo Alonso Casado.
11. D. José Antonio Alonso Ortiz.
12. D. José Álvarez Fernández.
13. D. Teodoro Álvarez Martínez.
14. D. Eduardo Álvarez Morán.
15. D. Deogracias Ancillo Herrera.
16. D. Pedro Manuel Aparicio Rivero.
17. D. Juan Ramón Aragón Sánchez Alameda.
18. D. Luis Arcelega del Cerro.
19. D. Antonio Artacho Ropero.
20. D. Eloy Arroyo Martín.
21. D. Angel Astudillo Moreno.
22. D. Alfredo Balbás Ojal.
23. D. José María Barahona Pérez.
24. D. Luis Barbero Fernández.
25. D. Manuel Barragán Pérez.
26. D. Andrés Barrio Ogayar.
27. D. Pedro Bauzá Miró.
28. D. Antonio Benítez Pereira.
29. D. José María Bermúdez Martín.
30. D. Ramón Berrocal Oliva.
31. D. Eusebio del Blanco Fernández.
32. D. Lorenzo Blanco Rodríguez.
33. D. Antonio Blázquez Gallardo.
34. D. Ginés Blesa López.
35. D. Manuel Borrás Zapater.
36. D. Carlos del Brio Robles.
37. D. Federico Bueno Espinosa.
38. D. Agustín Bustamante García.
39. D. Avelino Busto Miranda.
40. D. Feliciano Caballero Esteban.
41. D. Francisco Cabrerizo del Cuerpo.
42. D. José Luis Calero López de Ayala.
43. D. Jesús Calvo García.
44. D. Jesús Calvo Rojo.
45. D. José Luis Calzada Martínez.
46. D. Marino Manuel Camacho Panadero.
47. D. Enrique Cámara San Pedro.
48. D. Francisco Cañasveras Santías.
49. D. José Angel Carmona Martín.
50. D. Antonio Carrasco Cifuentes.
51. D. Luis Carrasco Hervás.
52. D. Alfredo Carreras Portillo.
53. D. Manuel Casado Otero.
54. D. Alfonso Casado Tocino.
55. D. Pedro Casis Arin.
56. D. Angel Caveró Avedillo.
57. D. Manuel Cendra Tomás.
58. D. Joaquín Cordovilla Zurdo.
59. D. José Antonio Cortés Personat.
60. D. Amadeo Corral Silguero.
61. D. José María Costa Salas.
62. D. Bernardo Trejo Donaire.
63. D. Carlos de la Cruz Fernández.
64. D. Angel Cuezva Arce.
65. D. José Curto García.
66. D. Luis Chaves Lozano.
67. D. Luis Ignacio Delgado Prieto.
68. D. Fernando Antonio Dobrito Sánchez.
69. D. Antonio Domínguez Cabreja.
70. D. José Luis Donado Sánchez de León.
71. D. Nazario Escribano Castro.
72. D. Antonio Esquiliche García.
73. D. Antonio Estévez Fernández.
74. D. José Fabián López.
75. D. Eugenio Fermoso Estébanez.
76. D. José Antonio Fernández Aparicio.
77. D. Manuel Fernández Fernández.
78. D. José Fernández Mateos.
79. D. Angel Fernández Millana.
80. D. Anselmo Fernández Paniagua.
81. D. Luis Fernández Revuelta.
82. D. José Alfredo Ferrer Gutiérrez.
83. D. Juan Galán Palacios.
84. D. Rafael Gallardo Expósito.
85. D. José Gallego García.
86. D. José Luis Gañbra Gómez-Jordana.
87. D. Juan Bautista Garaloces Román.
88. D. Isidro Luis García de Anastasio.
89. D. Salvador García Álvarez.
90. D. José Antonio García Cotado.
91. D. Santiago García García.
92. D. Fernando García Hernández.
93. D. Donato García Herrerías.
94. D. Antonio García Iglesias.
95. D. Manuel García Jerónimo.
96. D. José Manuel García Martínez.
97. D. Manuel García-Diego Pérez.
98. D. Salvador García Ruiz.
99. D. Fernando García Valle.
100. D. Miguel García Vicente.
101. D. Gabriel Godofredo Gil Seco.
102. D. Luis Arquimides Gil Valentín.
103. D. Fernando Giles Pacheco.
104. D. Eduardo Gómez Molina.
105. D. Nicolás Gómez Pastor.
106. D. Celso González Alejano.
107. D. Rafael González del Barrio.
108. D. Pedro González Blázquez.
109. D. Martín González Galán.
110. D. Agustín González García.
111. D. Fernando González González.
112. D. Hermilo González González.
113. D. Antonio González Marín.
114. D. Eugenio González Tarjuelo.
115. D. José María Gordovil Herrería.
116. D. Juan José Granada Zorrilla.
117. D. Juan Guerrero Cárdenas.
118. D. Juan Guevara Hernández.
119. D. Miguel Gutiérrez Gálvez.
120. D. Angel Gutiérrez Ibáñez.
121. D. Juan José Gutiérrez Rodríguez.
122. D. Ignacio Hernández Garatachea.
123. D. Angel Hernández González.
124. D. Enrique Hernández Vilches.
125. D. Jesús Hernández Yuste.
126. D. Jesús Herrero Cambero.
127. D. Teodoro Herrero Corral.
128. D. Neftalí Herrero Martín.
129. D. Jesús Ibáñez Aranda.
130. D. Epifanio Ibáñez Vilches.
131. D. Luis Iriarte Sanz.
132. D. Antonio Jaimez Alcaraz.
133. D. Emilio Jiménez Arribas.
134. D. José Antonio Jiménez Carballo.
135. D. Fructuoso Juanes Pérez.
136. D. José Luis Julve Puerta.
137. D. José Luis Laborda Viu.
138. D. Manuel Lechuga Garzón.
139. D. Rafael Angel López Amate.
140. D. Jerónimo López Maillo.
141. D. Félix López Monroy.
142. D. Francisco López Pésadas.
143. D. Manuel López Silva y Sánchez.
144. D. Alvaro López Yunta.
145. D. José Luis Lorente Francés.
146. D. Eduardo Lozano Ferrer.
147. D. Angel Francisco Llamas Jiménez.
148. D. Manuel Llamas Jiménez.
149. D. Pedro Llorente Cué.
150. D. Angel Mancheño Martínez.
151. D. Clemente Manzano Poveda.
152. D. Miguel Marcos Noriega.
153. D. Rafael Martín Gómez.
154. D. Serafin Martín López.
155. D. Miguel Martín Martín.
156. D. Juan Manuel Martín Pulido.
157. D. Martíniano Martín Vicente.
158. D. Cecilio Martínez Calvo.
159. D. Alberto Martínez Domínguez.
160. D. José Martínez López.
161. D. Juan Ignacio Martínez Sedano.
162. D. Gaudencio Marugán Herrero.
163. D. Gerardo de Mateo Ciruela.
164. D. Gabriel de Mateo García.
165. D. Enrique Mateos Borrego.
166. D. Luis Mateos Chicote.

167. D. Juan Emilio Mauri Contreras.  
 168. D. Angel Menchero Serrano.  
 169. D. Aurelio Merlos Merlos.  
 170. D. Francisco de Miguel Ortega.  
 171. D. Francisco Millán López.  
 172. D. Felipe Millán Vilches.  
 173. D. Antonio Molina Palop.  
 174. D. Jesús Alvaro Montecatini Comabella.  
 175. D. Joaquín Montero de Espinosa Barragán.  
 176. D. Lorenzo Montón Valia.  
 177. D. Victoriano Moral Perras.  
 178. D. Manuel Morón Monchón.  
 179. D. Roberto Muñoz Chica.  
 180. D. Daniel Muñoz Nonides.  
 181. D. Fernando Muñoz Ortega.  
 182. D. Sebastián Muriel García.  
 183. D. Mamerito Navarro Navarro.  
 184. D. Antonio Nieto Alonso.  
 185. D. Ricardo Noya Gonzalvo.  
 186. D. Antonio Nomaldía Perrino.  
 187. D. Antonio Núñez Caso.  
 188. D. José Ortiz Hernández.  
 189. D. Antonio Ortiz Muñoz.  
 190. D. Agustín Ortiz Vadillo.  
 191. D. Juan Otero Pérez.  
 192. D. Mauricio Ots Capdegui.  
 193. D. Tomás Palencia Ortiz.  
 194. D. Luis Angel Palmero Blanco.  
 195. D. Juan Luis Pariente de Cea.  
 196. D. Venancio Pascua Vicente  
 197. D. Felipe Pascual Ancin.  
 198. D. Edistio Pascual Roque.  
 199. D. José Pastor Arnal.  
 200. D. Miguel Pavón Villar.  
 201. D. Francisco Paz Porto.  
 202. D. Ignacio Paz Porto.  
 203. D. Vidal Peláez de la Hera.  
 204. D. Manuel Antonio Pinel Cuesta.  
 205. D. Eduardo Pinel Martínez.  
 206. D. Mariano Povez García.  
 207. D. Antonio Pujante Llanes.  
 208. D. Eduardo Quincya López.  
 209. D. Emilio Ramos Merchán.  
 210. D. Pedro Ramos Triguero.  
 211. D. Octavio Rico Aranda.  
 212. D. José Luis Rivas Alvarez.  
 213. D. Eugenio Rodríguez Ballón.  
 214. D. Miguel Rodríguez Bustamante.  
 215. D. Guillermo Rodríguez Fernández.  
 216. D. Miguel Rodríguez Gijón.  
 217. D. José Antonio Rodríguez González.  
 218. D. Miguel Rodríguez González.  
 219. D. Manuel Rodríguez Miguel.  
 220. D. José Rodríguez Rodríguez.  
 221. D. Carlos Rodríguez Suárez.  
 222. D. Asterio Rojo Adán.  
 223. D. Manuel María Román González.  
 224. D. Carlos Royo de Subiza.  
 225. D. José Rubio Vázquez.  
 226. D. Alfonso Ruiz de las Cagigas.  
 227. D. Ricardo Ruiz García.  
 228. D. José Ruiz Manzano.  
 229. D. Indalecio Ruiz Sevilla.  
 230. D. José María Ruiz Torrin.  
 231. D. Luis Fernando Sala Arralza.  
 232. D. Manuel Saldaña Manzanas.  
 233. D. Alfredo Salesa Soriano.  
 234. D. Pedro Sánchez Calderón.  
 235. D. Juan Bautista Sánchez Díaz.  
 236. D. Eutiquio Sánchez de la Fuente.  
 237. D. Emilio Sánchez Matías.  
 238. D. Enrique Sánchez Mezoua.  
 239. D. Manuel José Sánchez Ramos.  
 240. D. Fermín Jacinto Sánchez Sánchez.  
 241. D. Luis Angel de Santiago Rodríguez.  
 242. D. Adolfo Santo Tomás Iglesias.  
 243. D. Antonio Santos Hispán.  
 244. D. Antonio Santos Laso.  
 245. D. Juan José Saúco Martínez.  
 246. D. Armando Segura Naya.  
 247. D. José Serra Rodríguez.  
 248. D. José Serrano Córdón.  
 249. D. José Solís Mendiola.  
 250. D. José María Talavera Iriarte.

251. D. Pedro Téllez Piña.  
 252. D. Angel Tortosa Gómez.  
 253. D. José Manuel de la Torre Portela.  
 254. D. Jesús Torrecillas López.  
 255. D. José Torres Acasuso.  
 256. D. Alberto Torres Planes.  
 257. D. Joaquín Triguero Martínez.  
 258. D. Javier Unceta Antón.  
 259. D. Fernando Valbuena Tizón.  
 260. D. Sixto Valverde Otero.  
 261. D. Eulogio Valle Rodríguez.  
 262. D. Angel Vallejo Sutil-Gaón.  
 263. D. José Varela Arias.  
 264. D. Pablo Varona del Cerro.  
 265. D. Eduardo Varona Santamaría.  
 266. D. Juan Antonio Vázquez Mata.  
 267. D. Alberto José Velarde Blanco.  
 268. D. Nicolás Velázquez Basanta.  
 269. D. Juan Verdaguier Martínez.  
 270. D. Félix Vicén Torcal.  
 271. D. Valentín Vicente García.  
 272. D. José Vicente Prado.  
 273. D. Manuel Vilches Mula.  
 274. D. Francisco Vilchez Abril.  
 275. D. Casimiro Zorrilla del Río.

#### Excluidos

1. D. Miguel Ballester Fernández.—Por no haber cumplido los veintitún años de edad.
2. Manuel Cañada Pastor.—Por exceder de la edad fijada.
3. D. Heriberto Fernández Fernández.—Por igual causa.
4. D. Félix Fernández Pérez.—Por falta de pago de derechos.
5. D. Arturo González Barbudo.—Por no hallarse en posesión del título exigido.
6. D. Roberto Merayo Arias.—Por la misma causa.
7. D. Antonio Montero Gabarrón.—Por falta de pago de derechos.
8. D. Manuel Mota Ortega.—Por exceder de la edad fijada.

#### Admitidos (Sección Femenina)

1. D.<sup>a</sup> Ana María Alfonso Rodríguez.
2. D.<sup>a</sup> María Soledad Barrena de Grandes.
3. D.<sup>a</sup> Manuela Bellido Pinto.
4. D.<sup>a</sup> María del Carmen Bieisa Sánchez.
5. D.<sup>a</sup> Mercedes Bolao Díez.
6. D.<sup>a</sup> Ana María Bueno Arus.
7. D.<sup>a</sup> Gloria Egorza Triguero.
8. D.<sup>a</sup> Lucía Escribano Castillejo.
9. D.<sup>a</sup> María Adoración Escaja Folgado.
10. D.<sup>a</sup> Marina Sylvia Fajarnes Fuster.
11. D.<sup>a</sup> Rosalía Flor Serrano.
12. D.<sup>a</sup> Victoria Gallindo Sanz.
13. D.<sup>a</sup> María de la Natividad Gómez Virseda.
14. D.<sup>a</sup> María Anunciación González Saudes.
15. D.<sup>a</sup> Carmen Angélica González Sánchez.
16. D.<sup>a</sup> María Elvira Ibáñez Rubio.
17. D.<sup>a</sup> María del Carmen Jerónimo Herrero.
18. D.<sup>a</sup> Humildad López Triguero.
19. D.<sup>a</sup> Araceli Mancheño Martínez.
20. D.<sup>a</sup> Inmaculada Martínez Martínez.
21. D.<sup>a</sup> María Adela Mayer Benítez.
22. D.<sup>a</sup> María Asunción Mellado Carbonell.
23. D.<sup>a</sup> Concepción Muñiz Cazaña.
24. D.<sup>a</sup> Mercedes Ortega la Chica.
25. D.<sup>a</sup> Carmen Pedraza Sánchez.
26. D.<sup>a</sup> María del Rosario Portela Sampedro.
27. D.<sup>a</sup> Visitación de Prado Rojo.
28. D.<sup>a</sup> Ana María de la Rocha Martínez.
29. D.<sup>a</sup> María Rodríguez Demetrio.
30. D.<sup>a</sup> Josefina Milagros Rodríguez Valdalisó.
31. D.<sup>a</sup> Concepción Rojas Moro.
32. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Rubio Muñoz.
33. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Alvarez de Cienfuegos.
34. D.<sup>a</sup> María del Carmen Saura Clares.
35. D.<sup>a</sup> Aurora Serrano Blanco.
36. D.<sup>a</sup> Teresa Solís Trinidad.
37. D.<sup>a</sup> María Natividad Xastre Moreno.
38. D.<sup>a</sup> Margarita Villar Sánchez.
39. D.<sup>a</sup> María del Carmen Zamora Ferrer.

## Excluidos

Ninguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., Gustavo Lescure.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores técnicos de Timbre del Estado para cubrir una vacante existente en la plantilla de la provincia de Málaga, y otra en la de Almería*

Existiendo en la actualidad una vacante de Inspector técnico de Timbre en la plantilla de la provincia de Málaga, por traslado a Madrid de don Antonio Gómez Gutiérrez y para dar efectividad a la Orden ministerial de 9 de enero de 1961 que reorganizó la distribución geográfica del Cuerpo de que se trata; otra en la provincia de Almería por traslado a la de Zaragoza de don Luis Fernández Cos, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955, se convoca concurso de traslado para las citadas vacantes entre los Inspectores en servicio activo, excepto para aquellos que deban permanecer dos años en sus destinos como comprendidos en el párrafo quinto del artículo 2.º del Reglamento citado.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la petición correspondiente, dirigida a este Centro.

Dichas peticiones serán atendidas por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón, conforme está preceptuado.

Madrid, 22 de agosto de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Conserje y Encargado de Almacén del Centro Técnico de Farmacobiología.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno del Centro Técnico de Farmacobiología una plaza de Conserje y Encargado de Almacén, dotada con el sueldo anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir a la presente convocatoria todos aquellos españoles, mayores de edad, que estén en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante mencionada.

2.º Las instancias, dirigidas a esa Dirección General de Sanidad, habrán de remitirse, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de

ese Centro directivo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el aspirante, singularmente de títulos y estudios sanitarios y servicios prestados en cometidos análogos o similares en el propio Centro de Farmacobiología, así como de haber cumplido los aspirantes del sexo femenino el Servicio Social o, en su caso, el estar exentos del mismo. Las instancias, podrán remitirse con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.º El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso de méritos estará integrado por el propio Director del Centro Técnico de Farmacobiología, como Presidente, y dos Jefes de Servicios, como Vocales.

5.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

6.º El concursante propuesto por el Tribunal juzgador aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, entre los concursantes tuviera méritos suficientes para ser propuesto a consecuencia de la referida anulación.

7.º Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal,

*ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Ordenanza Auxiliar Sanitario del Servicio de Experimentación en el Centro Técnico de Farmacobiología.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno del Centro Técnico de Farmacobiología una plaza de Ordenanza Auxiliar Sanitario del Servicio de Experimentación, dotada con el sueldo anual de 10.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir a la presente convocatoria todos aquellos españoles, mayores de edad, que están en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan suficientes méritos para optar a la vacante anunciada.